

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.11001400305320200008800 OE

Conforme a lo solicitado que obra en el pdf ítem 15 por la apoderada judicial de la parte actora, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado RESUELVE:

- 1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Banco Cja Social S. A. contra Yury Yanila Forero Castro y Diego Alejandro Pachon Guarnizo.*
- 2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiése.*
- 3. Ordenar el desglose y posterior entrega, previo el pago de las expensas legales al ejecutante, de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.*
- 4. Archivar las diligencias.*

Notifíquese



Nancy Ramírez González

Juez

UZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 – diciembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--